# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Villa Mercedes

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 19/2022

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : 746/2022

**Objeto de la contratación:** Servicio de Emergencias / Urgencias Médicas

**Rubro:** Serv. profesional y comercial

**Lugar de entrega único:** Departamento de Compras (Belgrano 371 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis | **Dirección:** | Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis |
| **Plazo y horario:** | 29/07/2022 | **Plazo y horario:** | 29/07/2022 a 05/08/2022 a las 14:00 hs. |
| **Costo del pliego:** | $ 0.00 | | |
| **Presentación de ofertas** | | **Acto de apertura** | |
| **Dirección:** | Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis | **Lugar/Dirección:** | Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis |
| **Fecha de inicio:** | 29/07/2022 | **Día y hora:** | 08/08/2022 a las 12:30 hs. |
| **Fecha de finalización:** | 08/08/2022 a las 12:00 hs. | | |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Emergencias / Urgencias Médicas. | MES | 12.00 |

# CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Disposiciones generales

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe Resolución Rectoral N° 1111/18, Resolución Consejo Superior N° 16/2022 y modificatorias;
- Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. 1023/01);
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y
- Las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas, disposiciones y cláusulas que rigen el presente llamado.

**ARTÍCULO 2:** Locaciones

El servicio deberá cubrir las siguientes locaciones de la UNViMe:

1. Rectorado, Las Heras Nº 383.
2. Administración 1, Las Heras Nº 377.
3. Administración 2, Belgrano Nº 371.
4. Administración 3, Marconi Nº 133.
5. Aulas y Biblioteca Esc. Normal, Gral. Paz Nº 575.
6. Aulas Colegio Nacional, Avda. Mitre Nº 875.
7. Polo Universitario, Suipacha 1777.
8. Salón Nogarol / Aula Magna, Junín 132
9. Edifico de la Reforma, Balcarce y Riobamba.
10. Campus / Laboratorio Central, Ruta Prov. 55 ext. Norte.

Todos de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

**ARTÍCULO 3:** Documentación

Documentación a presentar: En sobre cerrado, en Mesa de Entrada de la UNViMe, Las Heras 383, Villa Mercedes, SL, ó por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar:
- Anexo I / Planilla de Cotización (el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA y demás).
Moneda: La cotización deberá ser en Moneda Nacional, y no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor
- Anexo II
- Anexo III
- Constancia de Inscripcón Afip.
- Inscripción en Sistema de Proveedores UNViMe (En caso de no estar inscripto en el momento del acto de apertura se lo intimará a que lo realice).

- Si la oferta es superior a $ 50.000,00: Certificado fiscal para Contratar (Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante la AFIP).
Garantía de Mantenimiento de Oferta - GMO (Aplicable para ofertas igual o superior a los $400.000,00): Consistente en 5% del total de la oferta (en el caso de cotizar con descuentos o variantes, la GMO se calculará sobre el mayor monto propuesto).
La GMO podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Con Seguro de Caución: con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNViMe.
2. Con Pagaré a la vista: cuando el monto del mismo no supere la suma de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).
3. Cheque de Pago Diferido CPD a nombre de la UNViMe, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.

En caso de corresponder presentar GMO y ésta no se presentase, la oferta quedará desestimada en el Acto de Apertura sin posibilidad de subsanar.

**ARTÍCULO 4:** Mantenimiento de la oferta

Mantenimiento de la oferta: 45 Días corridos (desde la fecha de apertura de ofertas).

**ARTÍCULO 5:** Evaluación/Adjudicación

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación.
Devueltos los actuados al Departamento de Compras, se procederá intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad
Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, el Departamento de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, y la relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos del servicio en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos y/o suspensiones o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente.
La UNViMe podrá dejar sin efecto esta convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

**ARTÍCULO 6:** Comunicaciones/Notificaciones

Todas las comunicaciones y/o notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas a las direcciones e-mail declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. Su solo envío producirá sus efectos sin necesidad de confirmación.

**ARTÍCULO 7:** Incumplimientos, rescisión.

Los incumplimientos total ó parcial de obligaciones emergentes del Contrato y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad, hará pasible al adjudicatario de la Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato (de existir) en proporción a la parte no cumplida.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones ejercidas para obtener el resarcimiento de los daños que los incumplimientos hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operando la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos los treinta (30) días de la notificación de la resición al adjudicatario.

**ARTÍCULO 8:** Facturación

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en el Departamento de Contratciones, Belgrano 371, Villa Mercedes, SL, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Las facturas electrónicas deberán remitirse a la cuenta financiera@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.
Las facturas (B o C) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Las Heras 383 – Villa Mercedes (SL), C.U.I.T. Nº 30-71197887-5. Éstas deben hacer referencia al Nº de Expediente y Nº de Orden de Compra que se trate. La UNViMe reviste el carácter de EXENTO frente al IVA e II.BB.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del IVA como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con su factura la documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que correspondiesen por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención/exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

**ARTÍCULO 9:** Pago

La condición de pago es a 10 (diez) días a partir de la recepción definitiva de la facturación, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta informada oportunamente por el proveedor.

**ARTÍCULO 10:** Litigiosidad

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que corresponda constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las

bases del presente llamado.